

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y SEGUROS

**OFICIO No. SN-2008-605**

Quito, 27 de marzo del 2008

Señor ingeniero  
Fausto Acurio Acurio  
Diego de Almagro N31-102 y Wimper  
Edificio Carlos V, PB, oficina No. 03  
Teléfono: 2557-694  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos evaluadores", del título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, usted ha cumplido con los requisitos establecidos para la actualización anual dispuesta en la antes referida norma, por lo que se encuentra facultado para prestar sus servicios por el año 2008.

Es procedente señalar que el cumplimiento del requisito de actualización anual dispuesta en la normatividad vigente, no le exonera de la responsabilidad por sus actuaciones y por los informes presentados en la entidad en la que ha prestado sus servicios como perito evaluador.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



Pilar Maldonado Picerno

**SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD, ENCARGADA**